

Franquicias  
concertadas

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

## ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciben los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios encargarán de conservar los BOLETINES colecionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

## SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ochos pesos al semestre y quinientos pesos al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutual, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la cuota de peseta que resulta. Las suscripciones atestadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este BOLETÍN de fechas 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año.

Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante sede.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Angosta Real Família.

(Gaceta del día 24 de Enero de 1915)

## Gobierno civil de la provincia

## ELECCIONES

RELACIÓN de los locales designados por las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se expresan, para las elecciones que tengan lugar en el año corriente:

Berlanga.—El local de la Escuela de niños de esta población, sito ap la calle de la Iglesia, nám. 1.

*Boñar.*—Sección de Boñar: el local de la villa, situado en la Casa Consistorial.—Sección de Grandoso: el local de la Casa-Escuela de dicho pueblo.

*Corvillas de los Oteros.*—La Escuela de niños de Corvillas, por ser el punto más populoso y céntrico.

*San Adrián del Valle.*—La Escuela de niños de esta villa, situada en la Plaza Mayor.

*Santa María de Ordás.*—El local de la Casa-Escuela de esta villa de Santa María de Ordás.

*Valecillo.*—El local de la Casa-Escuela de este pueblo.

(Se continuará)

León 23 de Enero de 1915.

El Gobernador,  
*M. Miralles Salabert.*

## FERROCARRILES

En el expediente promovido por la primera División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles, proponeando la imposición de una multa de 250 pesetas á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, por el fraccionamiento del tren 1.417, ocurrido el día 29 de Diciembre de 1912 en el kilómetro 129 de la línea

de Palencia á La Coruña, se dictó por este Gobierno, con fecha de ayer, la siguiente providencia:

Resultando que el citado tren quedó detenido en el kilómetro 129, entre las Estaciones de León y Quintana, por no poder remolcarle su máquina, teniendo que fraccionarlo para conducirlo, en dos partes, á dicha última estación, por lo que sufrió un retraso de 38 minutos:

Resultando que la referida incidencia se debió á que la carga del tren era de 18 toneladas más de la correspondiente á la máquina que lo remolcaba, debido á un error de suma el formular, á causa de la precipitación con que hay que efectuar estas operaciones:

Considerando que dicho fraccionamiento no tuvo más consecuencia que un retraso de 38 minutos, en un tren de mercancías:

Considerando que según la Real orden de 22 de Abril de 1908, actuatoria á la de 2 de Enero del mismo, no daba entenderse que por todas las faulas que cometan en el servicio los empleados, hayan de ser precisamente penadas las Compañías respectivas; de acuerdo con lo informado por la Comisión provincial y lo propuesto por el ingeniero Jefe de Obras públicas, como Jefe de

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de perte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que elineue de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fechada 14 de Diciembre de 1915, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 29 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

La Sección de Fomento, ha acordado que no procede imponer multa alguna á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el accidente de que se trata.

Y cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 9 de Agosto de 1901, he acordado se inserte dicha resolución en el BOLETÍN OFICIAL.

León 19 de Enero de 1915.

El Gobernador,  
*M. Miralles Salabert.*

AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE VALLADOLID

## Secretaría de gobierno

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de justicia municipal, que han presentado solicitudes:

En el partido de Ponferrada.

D. José García Blanco, aspirante á Juez de Iglesia.

Se publica, de orden del Ilmo. señor Presidente, á los efectos de la regla 3.<sup>a</sup> del art. 5.<sup>o</sup> de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 19 de Enero de 1915.—El Secretario de gobierno, Aurelio Alonso.

## CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## RELACIÓN de los títulos de propiedad otorgados con esta fecha por el Sr. Gobernador civil:

Número del expediente	Nombre de las minas	Mineral	Superficie Hectáreas	Ayuntamiento	Interesado	Vedad	Representante en León
4.304	Sexta.	Hierro.	179	Alvarez.	D. Fernando Prat.	Paris.	No tiene.
4.299	Primera.	Idem.	44	Molinaseca.	Idem.	Idem.	Idem.
4.300	Segunda.	Idem.	46	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
4.301	Tercera.	Idem.	21	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
4.302	Cuarta.	Idem.	64	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
4.303	Quinta.	Idem.	138	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
4.316	Ampliación á Ria.	Idem.	4	Rodezno.	D. Pedro Fernández.	Villamanín.	Idem.
4.310	La Nueva.	Hulla.	21	Alvarez.	» Benito Viloria.	Torre.	Idem.
4.298	Requijón.	Idem.	12	Cabrillores.	» Manuel Pérez Alonso.	Quintanilla de Babia.	Idem.
4.295	Antón.	Idem.	7	Salamones.	» Eneldo de Cosío.	Riestra.	Idem.
4.312	Elena.	Idem.	20	Villablanco.	» José Valero.	Caballejas.	Idem.
4.318	Richelle.	Pbomo.	60	Crémenes.	» Celestino Latrén.	San Sebastián.	Idem.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON**

**AÑO DE 1915**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS**

**Presupuesto de ingresos**

Artículos		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Ordinario Pesetas Cts.	Total por capítulos Pesetas Cts.
	<b>CAPÍTULO PRIMERO</b>		
	<i>Rentas</i>		
1. <sup>o</sup>	Rentas y censos de propiedades.. .	14.245 ▷	14.245 ▷
	<b>CAPÍTULO IV</b>		
	<i>Repartimiento</i>		
Único	Repartimiento entre los pueblos. . .	575.846 62	575.846 62
	<b>CAPÍTULO VI</b>		
	<i>Beneficencia</i>		
Único	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.. . .	8.661 97	8.661 97
	<b>CAPÍTULO VII</b>		
	<i>Ingresos extraordinarios</i>		
Único	Ingresos extraordinarios. . .	7.000 ▷	7.000 ▷
	<b>CAPÍTULO VIII</b>		
	<i>Arbitrios especiales</i>		
Único	Arbitrios especiales. . .	1.000 ▷	1.000 ▷
	<i>Total general de ingresos.</i>	606.755 59	

**Presupuesto de gastos**

Artículos		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Ordinario Pesetas Cts.	Total por capítulos Pesetas Cts.
	<b>CAPÍTULO PRIMERO A</b>		
	<i>Administración provincial</i>		
1. <sup>o</sup>	Gastos de la Diputación.. .	40.855 ▷	
2. <sup>o</sup>	Material.. .	9.580 ▷	
3. <sup>o</sup>	Comisiones especiales ..	1.350 ▷	
4. <sup>o</sup>	Arquitectos.. .	2.500 ▷	
	<b>CAPÍTULO II</b>		
	<i>Servicios generales</i>		
1. <sup>o</sup>	Quintas.. .	11.751 ▷	
2. <sup>o</sup>	Bagajes.. .	1.000 ▷	
4. <sup>o</sup>	Elegaciones.. .	5.001 ▷	
5. <sup>o</sup>	Calamidades.. .	2.500 ▷	
	<b>CAPÍTULO III</b>		
	<i>Obras públicas</i>		
1. <sup>o</sup>	Reparación y conservación de caminos.. .	14.551 47	
4. <sup>o</sup>	Reparación y conservación de fincas.. .	1.000 ▷	
	<i>Total general de gastos.</i>	15.551 47	

Artículos		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Ordinario Pesetas Cts.	Total por capítulos Pesetas Cts.
	<b>CAPÍTULO IV</b>		
	<i>Cargas</i>		
1. <sup>o</sup>	Contribuciones y seguros. . .	1.184 ▷	
2. <sup>o</sup>	Pensiones.. .	11.051 59	
5. <sup>o</sup>	Dendas y censos . . .	3.250 ▷	
	<i>Total</i>	15.485 59	
	<b>CAPÍTULO V</b>		
	<i>Instrucción pública</i>		
1. <sup>o</sup>	Junta provincial. . .	12.580 ▷	
2. <sup>o</sup>	Institutos.. .	63.493 ▷	
3. <sup>o</sup>	Escuelas Normales . . .	2.850 ▷	
4. <sup>o</sup>	Inspección de Escuelas. . .		
6. <sup>o</sup>	Bibliotecas. . .		
	<i>Total</i>	78.523 ▷	
	<b>CAPÍTULO VI</b>		
	<i>Beneficencia</i>		
1. <sup>o</sup>	Atenciones generales. . .	45.750 ▷	
2. <sup>o</sup>	Hospitales. . .	72.125 ▷	
3. <sup>o</sup>	Casas de Misericordia. . .	16.249 ▷	
4. <sup>o</sup>	Casas de Expedientes. . .	235.542 76	
5. <sup>o</sup>	Casas de Maternidad. . .	7.536 75	
	<i>Total</i>	377.053 51	
	<b>CAPÍTULO VII</b>		
	<i>Corrección pública</i>		
1. <sup>o</sup>	Cárceles. . .	22.686 25	
	<i>Total</i>	22.686 25	
	<b>CAPÍTULO VIII</b>		
	<i>Imprevistos</i>		
Único	Imprevistos. . .	5.000 ▷	
	<i>Total</i>	5.000 ▷	
	<b>CAPÍTULO XI</b>		
	<i>Obras diversas</i>		
Único	Obras diversas. . .	3.073 68	
	<i>Total</i>	3.073 68	
	<b>CAPÍTULO XII</b>		
	<i>Otros gastos</i>		
Único	Otros gastos. . .	115.162 ▷	
	<i>Total</i>	115.162 ▷	
	<i>Total general de gastos.</i>	707.052 50	

**RESUMEN GENERAL**

Artículos		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Ordinario Pesetas Cts.	TOTAL Pesetas Cts.
	<i>Total general de ingresos.. .</i>	606.755 59	606.755 59
	<i>Idem ítem de gastos. .</i>	707.052 50	707.052 50
	<i>Diferencia por. .</i>	<i>Déficit.</i>	<i>Sobrante.</i>
		-100.296 91	100.296 91

Cuyo déficit de 100.296 pesetas y 91 céntimos, se cubrirá, según acuerdo de la Excmo. Diputación, tomando igual cantidad de las 110.981 pesetas y 54 céntimos del sobrante inicial que arroja el presupuesto refundido de 1914.

León 15 de Diciembre de 1914.—El Presidente, *Muriel Alonso*.

## AYUNTAMIENTOS

Don Lucio García Lomas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de León.  
Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de mozos formado en esta ciudad para el reemplazo del Ejército de este año, conforme al caso 5º del art. 34 de la Ley, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero y domicilio se ignora, así como el de sus padres, se cita á estos interesados, por si tuvieran que hacer alguna reclamación, para el acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento, en su sala de sesiones, el dia 31 del corriente mes, á las once, hasta el 14 del próximo mes de Febrero, también á las once, en que quedará definitivamente cerrado el alistamiento; apercibíos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

### Mozos que se citan

- 4 Isidoro Gutiérrez Martínez, hijo de Martín y Teresa.
- 9 Julián Callejo Serrano, de Aureliano y María.
- 10 Francisco García González, de Domingo y Florinda.
- 12 Lucas Fernández Domínguez, de Martín y Alejandra.
- 13 Manuel Fernández Altajez, de desconocidos.
- 18 Emeterio Fernández Martínez, de Isidoro y Cecilia.
- 19 Marcelo Rodríguez Blanco, de Hermenegildo y Francisca.
- 20 Juan Morán Morán, de Tomás y Cecilia.
- 29 Santos Lugán González, de Mariano e Isidora.
- 32 Antonio Amaya Aguirre, de Carlos y Elvira.
- 34 Simón Bogildos, de desconocidos.
- 37 Esteban Fraile, de desconocidos.
- 40 Mariano Juárez Cabezas, de Francisco y Benita.
- 45 Félix Fernández Domínguez, de Angel y Celestina.
- 46 Julio Palomino Barrasa, de Francisco y Juliana.
- 49 José Perea Fernández, de Basilio y Saturnina.
- 50 Alejandro Cañón Gómez, de Pedro y Albina.
- 54 Emeterio Blanco, de desconocidos.
- 55 Lázaro Díaz Gómez, de Eugenio y Encarnación.
- 59 Jesús de Blas González, de José y Peña.
- 62 Constantino Blanco, de desconocidos.
- 63 Leandro López, de desconocidos.
- 64 Fausto Callejo Pastor, de Feliciano y Beatriz.
- 66 Antonio Rubio Campo, de Aquilino e Isabel.
- 68 Eduardo Soriano Fernández, de Víctor y Mauricia.
- 69 Benito Banderas Rodríguez, de Marcelino y Feliciana.
- 71 Ramiro González Álvarez, de Joaquín y Gumeranda.
- 80 Amós Flórez Díez, de José y Lucía.
- 81 Pablo Gutiérrez Álvarez, de desconocidos.
- 83 Arturo San Román San Román, de Arturo y Modesta.
- 84 Manuel Montoto Álvarez, de Miguel y Josefina.

- 88 Enrique Patián García, hijo de Enrique y Pilar.
- 90 Cayo Blanco, de desconocidos.
- 94 Julio Martínez Suárez\*, de Salvador y Barbera.
- 95 Dionisio Martínez Ramos, de Francisco y Frollana.
- 104 Abundio Sabugo García, de desconocidos.
- 105 Rafael López Simón, de Tomé y Francisca.
- 106 Antonio González Jiménez, de Fiorentino y María.
- 111 Julio Álvarez Rodríguez, de Fernando y Tomasa.
- 116 Miguel García Suárez, de Basilio y Jacinta.
- 119 Domingo Pérez Ugíos, de Francisco y Francisca.
- 124 Eduardo Rincón Cejudo, de Eadoso y Vicenta.
- 125 Marcelo Reguero Ordás, de desconocidos.
- 126 José Álvarez Paz, de José y María.
- 127 Ramón Vicente Prieto, de Etilvina Prieta.
- 134 Maximiano Blanco, de desconocidos.
- 135 Juan González Alonso, de Plácido y Elena.
- 138 José Muñiz Álvarez, de Manuel y Manuela.
- 149 Eloy Blanco, de desconocidos.
- 153 Juan Cimas Suárez, de José y Pascua.
- 158 Isidro Vázquez Rodríguez, de Clemente y Jilasa.
- 159 Alejandro González, de desconocidos.
- 160 Angel Espías Bermúdez, de Angel y Ligia.
- 181 Gabriel Álvarez Fuentes, de Latreando y Gumeranda.
- 164 Eugenio Jenaro Ferreras, de desconocidos.
- 185 Santiago Sacristán Sánchez, de Miguel y Juana.
- 186 Enrique Sánchez Martín, de Santiago y Joaquina.
- 172 Pedro Fernández Quesada, de Lisardo y Eulalia.
- 178 Angel Martínez Colomán, de Alejandro y María.
- 181 Benito Lavín Maza, de Pedro y Luisa.
- 185 Faustino Fernández Cástrillo, de Andrés y Vicenta.
- 192 Felipe Hernández Barrón, de Venancio y María.
- 193 Emilio Moran Tangas, de Manuel y Josefina.
- 202 Manuel Bolado Gómez, de Gonzalo y Josefina.
- 205 Manuel Luque Pérez, de Basilio y Consuelo.
- 208 Gonzalo López, de desconocidos.
- 209 Francisco Pedro, de desconocidos.
- 210 Marcelo Dobón Centeno, de Victoriano y Felipa.
- 211 Ricardo Benito Cabezas, de Saturno y Carmen.
- 214 Marcelo Rodríguez Casado, de Rafael y María.
- 219 Angel Méndez Melcón, de Jesús y Hermelina.
- 222 Angel Rodríguez Tejerina, de Isidro y Antonia.
- 226 Eugenio Giberti Montoya, de Juan Antonio y Patricia.
- 227 Faustino Armentia Echevarría, de Venancio y María.
- 233 Ramón García Navascués, de Domingo y Dolores.
- 242 Manuel Rueda Gutiérrez, de Cándido y Clara.

- 244 Marciano Collar Isabella, hija de Apolinar y Adela.
  - 249 Everisto Bernardo Quiros Ordóñez, de Felipe y Genoveza.
  - 250 Julián López Ríos, de Pedro y Andrea.
  - 253 Miguel Castro Peresadez, de Nicomedes y Andrea.
  - 251 José Rodríguez García, de Prudencio y Rosa.
  - 257 Antolín Narango Castaño, de Atolfo y Felipe.
  - 258 José Arribalzaga Vega, na Estanislao y Josefina.
  - 261 José Blanco González, de Ramón y Carolina.
  - 268 Bernardino Blanco Nieto, de Nicolás y María Angélica.
  - 269 Manuel Machín Rodríguez, de Cipriano y Martina.
  - 273 Mario Gómez Coville, de Atolfo y Clementina.
  - 276 Ramón García Fernández, de Julián y Josefina.
  - 287 Lucio González Escudero, de Luis y Petra.
  - 292 Manuel Suárez Díaz, de Isidoro y Justa.
  - 293 Rufino Castrillo González, de Gaspar y Teresa.
  - 295 Bernardo Fernández Díez, de desconocido y Antonia.
  - 297 Santos Vicente Emilio Blanco, de desconocido e Isidora.
  - 300 Enrique Blanco, de desconocido.
  - 305 Angel Rabanal, de desconocido.
  - 306 Modesto Vega Martínez, de Remigio y Nicanora.
- León 15 de Enero de 1915.—El Alcalde, G. Lomas.

### Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Se hace de manifiesto por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial, el reparto de consumos y arbitrios extraordinarios del año corriente; durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen y sean procedentes.

Vegas del Condado 14 de Enero de 1915.—El Alcalde, Francisco Llamazares.

### Alcaldía constitucional de La Robla

Confeccionado nuevamente el reparto de consumos á causa de inclusión del impuesto de alcohol, se hace de manifiesto se la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones, correspondiente al año de 1915.

Por el mismo plazo, y para igual concepto, se hará también de manifiesto el padrón de cédulas personales formado para el corriente año en este Ayuntamiento.

La Robla 17 de Enero de 1915.—El Alcalde, José Rubles.

### Alcaldía constitucional de Boñar

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo actual, los mozos que á continuación se relacionan, ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta consistorial los días 14 y 21 de Febrero y el 7 de Marzo próximos, á los actos de cierra del alistamiento, sorteo y clasificación

y declaración de soldados, respectivamente; de no comparecer ó persona que les represente, les parará el perjuicio á que haya lugar.

### Mozos que se citan

- Num. 2—Alfredo Fernández Arias, hijo de Jerónimo y Frollana.
  - Núm. 12—Gerardo Menéndez Ortiz, de Atolfo y Concepción.
  - Núm. 18—Agimiro José Díez Liébana, de Domingo y Padierna.
  - Núm. 22—Pedro Peñacorada y Ponga, de Santiago y Antonia.
  - Núm. 27—Abundio Llamazares, natural de Victoria.
  - Núm. 36—Asurcio González Pérez, de Nicolás y Francisca.
- Boñar 18 de Enero de 1915.—El Alcalde, S. Sebastián López.

### Ayuntamiento constitucional de Castroterra

Para oír reclamaciones se hace expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de consumos formado para el año actual de 1915, habiéndose aumentado el cupo de alcohol.

Castroterra 14 de Enero de 1915.—El Alcalde, Juan Panlegua.

### Alcaldía constitucional de Grañes

Terminado el padrón de cédulas personales formado en este Ayuntamiento para el año de 1915, se hace expuesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de diez días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que consideren justas.

Grañes 18 de Enero de 1915.—El Alcalde, Manuel Fernández.

### Alcaldía constitucional de Santovenia de la Valdoncina

Alistados en este Ayuntamiento para el presente reemplazo, los mozos que á continuación se expresan, por ballenas comprendidos en el caso 5º del art. 31 de la Ley, ignorándose el paradero de ellos, se ignora de sus padres, se les cita y llama por la presente, para que comparezcan en forma al acto de la rectificación, que tendrá lugar el dia 31 del actual, en las casas consistoriales de este Ayuntamiento; bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará los perjuicios consiguientes.

### Mozos que se citan

Joaquín Álvarez García, natural de Quintana de Ríos, hijo de Santiago y de María Teresa.

Caystano Díez García, de Idem, de José y de Victoria.

Miguel Cueto Martínez, de Villanueva del Carnero, de José y de Modesta.

Santovenia de la Valdoncina 16 de Enero de 1915.—El 2º Teniente Alcalde, Juan Rey.

### Alcaldía constitucional de Armania

Confeccionado nuevamente el reparto de consumos con arreglo al cupo señalado en el Boletín Oficial de esta provincia, correspondiente al dia 15 del actual, se hace de manifiesto por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Por igual plazo se hace también expuesto el repartimiento girado para cubrir el ingreso consignado en

el presupuesto del año corriente por el concepto de apropachamientos comunitarios.

Armenia 20 de Enero de 1915.—  
El Alcalde, Francisco Alvarez.

#### Alcaldía constitucional de Mataallana

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año actual, se halla expuesto al público en esta Secretaría por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Mataallana 20 de Enero de 1915.—  
El Alcalde, Blas Sierra.

#### Alcaldía constitucional de Jorilla

Formado el reparto de consumos de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto el público por término de ocho días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones; pasado dicho período no estarán atendidas.

Jorilla 18 de Enero de 1915.—  
El Alcalde, Lucinio Gatón.

#### Alcaldía constitucional de Vega de Valcarce

Terminado el reparto de consumos de este Ayuntamiento, queda de manifiesto el público en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Vega de Valcarce 18 de Enero de 1915.—  
El Alcalde accidental, José Soto.

#### Alcaldía constitucional de La Ercina

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, para oír reclamaciones el reparto adicional de consumos, para hacer efectivo el cupo de alcoholos, aguardientes y licores de este Municipio en el año actual, para lo que

durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado no serán atendidas las que se presenten.

La Ercina 19 de Enero de 1915.—  
El Alcalde, José Sánchez.

#### Alcaldía constitucional de Villahornate

Se halla expuesto el público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento del impuesto de consumos del año actual, para oír reclamaciones. Villahornate 18 de Enero de 1915.  
El Alcalde, Pedro Santos.

#### Alcaldía constitucional de Villadecanes

Para que los vecinos de este Municipio puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen procedentes, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, el repartimiento de consumos para el año corriente, que ha sido necesario volverlo a confeccionar de nuevo con el fin de incluir en dicho repartimiento el cupo correspondiente a los alcoholos, aguardientes y licores, en cumplimiento del ordenado por la Administración de Propiedades Impuestos, por medio de circular publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 15 del mes actual.

Villadecanes 20 de Enero de 1915.  
El Alcalde, Rafael Cadárniga.

#### JUZGADOS

Don Angel Ricardo Ibarra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor custodia, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Eduardo Menéndez, representando a D. Josefa Fernández Gómez, vecina de esta villa, y a D. José Cubero Fernández, residente en Madrid, contra D. Id-

cardo Cubero Santalla, sobre cumplimiento de lo convenido en acto conciliatorio, hoy dichos autos en ejecución de sentencia, se acordó, para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas, vender en pública y primera subasta, por término de veinte días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, los bienes que fueron embargados como de la propiedad de la D. Concepción Cubero; cuya subasta tendrá lugar el día veinte del próximo Febrero, á las once, en la sala de audiencia en este Juzgado. Se advierte que no se han suplido títulos de propiedad de los bienes embargados; que no se admite postura sin que cubra las dos terceras partes de la tasa, ni licitador que no haga el previo depósito que la Ley establece.

#### Bienes objeto de la subasta

1.º Un foro de treinta y cinco pesetas de pensión anual Impuesto sobre una casa y huertas en San Piz, cuyo dominio útil corresponde á D. Aurora Diaz Armesto, de esta villa; tasado en setecientas pesetas.

2.º Otro foro de veintidós pesetas que gravita sobre la casa número dos de la calle de la Libertad, ó Puenteclillo, de esta localidad, que satisfacen anualmente D. Concepción y D. Ramón Prieto; tasado en ciento veinticinco pesetas.

3.º Una tierra y viña, al sitio de Valdiga, término de Vntquile de Arriba, en dos porciones: una hace cuarenta y cinco cuartillas, ó sea una hectárea, noventa y ocho áreas y treinta y ocho centíreas; linda al Naciente, mix de Antonio Armesto y otros; Mediodía, arroyo; Poniente, Felipe Corullón, y Norte, camino. La otra porción hace setenta cuartillas, ó sean treinta áreas, cincuenta y dos centíreas; linda al Naciente, herederos de Anselmo Ochoa; Mediodía, camino público; Poniente, Francisco Fontebos, y Norte, arroyo. Dichas dos porciones componen una sola finca, de dos hectáreas, veintiuno áreas y noventa centíreas, es-

tando parte de ella plantada de vid americana y cruzada por un arroyo: linda toda ella: por el Este, más de Antonio Armesto y herederos de Anselmo Ochoa; Sur, camino; Oeste, de Felipe Corullón y Francisco Fontebos, y Norte, camino público. Está valorada en cuatro mil setecientas cincuenta pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo á doce de Enero de mil novecientos quince.—A. Ricardo Ibarra.—De su orden, Luis F. Rey.

Don Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que en el Juicio verbal de que se hará mención, recayó sentencia cuyo encabazamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—Sres. D. José Alonso Pereira, D. Rafael de Pina y don José Fernández Robles.—En la ciudad de León, á siete de Enero de mil novecientos quince; visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal, celebrado á instancia de don Juan Antonio Gutiérrez, vecino de esta ciudad, contra D. Mateo Sánchez, de esta vecindad, y D. Alejo Friera, párroco y vecino de Montejos, sobre pago de doscientas setenta y dos pesetas, interés y costas;

«Fallamos: Que debemos condenar y condonamos, en rebeldía, á don Mateo Sánchez y á D. Alejo Friera, al pago de un doscientos setenta y dos pesetas reclamadas, interés legal desde el día cuatro de Febrero de mil novecientos trece, y en las costas del juicio. Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Alonso Pereira.—Rafael de Pina.—José Fernández Robles.»

Publicada en el mismo día.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación á los demandados, firmo la presente en León, á nueve de Enero de mil novecientos quince.—Francisco del Río Alonso.—Ante mí, Enrique Zotes.

#### COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

#### ANUNCIO

El día 1.º del próximo mes de Febrero, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que á continuación se reseñan, recogidas á los infractores de la ley de Caza que se expresan, con arreglo á lo que determina el art. 52 del Reglamento de la misma; advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta, se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia de uso de armas, según previene el párrafo 4.º de la Real orden de 28 de Septiembre de 1907:

NOMBRES DE LOS DUEÑOS	VEICINAD	RESEÑA DE LAS ARMAS
Se ignora .....	Herrerías .....	Escopeta de dos cañones, pistón, recogida por fuerza de Villafranca.
Esteban Aguilera Alonso .....	Grajal .....	Idem de dos idem, fuego central, idem por idem de Grajal.
El miano .....	Idem .....	Idem de dos idem, Le fancheaux, idem por idem de idem.
Adalberto Salvador .....	Fuentes .....	Idem de un idem, pistón, idem por idem de Gusendos.
Rogelio Chana Charro .....	Quintana .....	Idem de un idem, idem, idem por idem de Aljia.
Cipriano Mielgo .....	La Nora .....	Idem de un idem, idem, idem por idem de idem.
Lorenzo Bello .....	La Barca .....	Idem de dos idem, idem, idem por idem de E. Puente.
Felipe Rodríguez .....	Rabanal .....	Idem de un idem, Lefancheaux, idem por idem de La Robla.
Juan Víñuela Láz .....	Robledo .....	Idem de un idem, idem por idem de idem.
Alejandro Rodríguez .....	Oteros .....	Idem de dos idem, fuego central, idem por idem de idem.
Manuel García .....	Idem .....	Idem de un idem, pistón, idem por idem de idem.
Francisco Calvo Carrera .....	Santa Marina .....	Idem de un idem, Lefancheaux, idem por idem de Santa Coloma.
Mateo San Martín .....	Idem .....	Idem de un idem, idem, idem por idem de idem.
Eustaquio Sahúlices .....	Villamizar .....	Idem de un idem, idem, idem por idem de Cea.
Gregorio Valdés .....	Idem .....	Idem de un idem, idem, idem por idem de idem.
Se ignora .....	Villapodambre .....	Idem de un idem, fuego central, idem por idem de Rialto.
Hermilio González .....	Adrados .....	Idem de dos idem, Lefancheaux, idem por un Guardia jurado.
Patricio González .....	Ambasaguas .....	Idem de un idem, pistón, idem por un idem idem.
Se ignora .....	Ambasaguas .....	Idem de dos idem, fuego central, idem por un idem idem.
Se ignora .....	Grajalejo .....	Idem de un idem, pistón, idem por un idem idem.
Santos Casallans .....	Grajalejo .....	Idem de un idem, Le fancheaux, idem por un idem idem.